
RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2026

Por la que se justifica la necesidad de la contratación y se ordena el inicio del expediente para la contratación de estudio técnico y redacción de proyecto básico y de ejecución para la obra de reforma de la instalación de climatización de la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, autorizándose el correspondiente gasto.

(Expte. CCPA 3//2026)

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Secretaría General se ha propuesto contratación de estudio técnico y redacción de proyecto básico y de ejecución para la obra de reforma de la instalación de climatización de la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias. El presupuesto total de licitación se eleva a 16.234,63 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de cinco meses.

Segundo.- El importe del contrato no supera la cantidad prevista en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por lo que puede calificarse de contrato menor. Para hacer frente al gasto existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 227.006, *Trabajos realizados por otras empresas. Estudios y trabajos técnicos*, del Presupuesto del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Tercero.- Por la Secretaría General se justifica la necesidad de contratación dado que el sistema de climatización ha venido sufriendo diversas y muy costosas averías, sobre las que, y a través del Servicio Técnico de Gestión Patrimonial de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, se contrató asistencia técnica de la empresa VARESER, que, a fecha de 28 de octubre de 2020, informó de que el estado en el que se encontraba la instalación exterior, debido a las condiciones atmosféricas, ofrecía un deterioro que hacía previsible nuevas fugas de gas en el futuro, y que señalaba la imposibilidad de revisar la instalación interior sin abordar obras, por ser necesario realizar registros al techo fijo y acceder de alguna manera a la bajante pegada al ascensor, complicando ello la búsqueda de la última avería registrada y de las previsible fugas futuras, encareciendo este proceso los trabajos a acometer de manera considerable y sin ofrecer, además, seguridad alguna sobre la durabilidad del sistema y sobre la localización de fugas en esos puntos vulnerables e inaccesibles.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 LCSP, este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

Segundo.- El apartado 2 del artículo 118 LCSP dispone que *“en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior”*.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 5.4.f) de la Ley del Principado de Asturias, 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, y 10.3 f) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Decreto 75/2005, de 14 de julio, el Presidente del Consejo Consultivo es el órgano de contratación de este organismo.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

RESUELVO

Primero.- Entender justificada la necesidad de contratación de estudio técnico y redacción de proyecto básico y de ejecución para la obra de reforma de la instalación de climatización de la Casa de Nava, sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Segundo.- Considerar comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Tercero.- Iniciar el expediente para la contratación de un estudio técnico y la redacción del proyecto básico y de ejecución para la obra de reforma de la instalación de climatización de la “Casa de Nava.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe total de 16.234,63 €, IVA incluido, para hacer frente a la contratación del suministro del indicado equipamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 227.006, *Trabajos realizados por otras empresas. Estudios y trabajos técnicos*, del Presupuesto de la Consejo Consultivo del Principado de Asturias.